



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2018-A/MPSM

San Miguel, 15 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;

VISTO:

Informe N° 0073- 2018-MPSM/SGLCP, de fecha 11 de enero 2018 emitido por el Jefe (e) de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el que se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0191-2017-A/MPSM de fecha 27 de diciembre de 2017, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del Presupuesto Institucional durante el año fiscal.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria"*.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en el numeral 5.4 establece: *"Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad"*.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

5.5 "Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones".

5.6 "El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su numeral 6.1 establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

6.3 "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás Normas Legales afines vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el Ejercicio Fiscal 2018 que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, publique el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los (5) días hábiles después de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Plan Anual estará a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a efecto de adquirir una copia; además estará disponible en la página web de la entidad.

Compromiso de todos

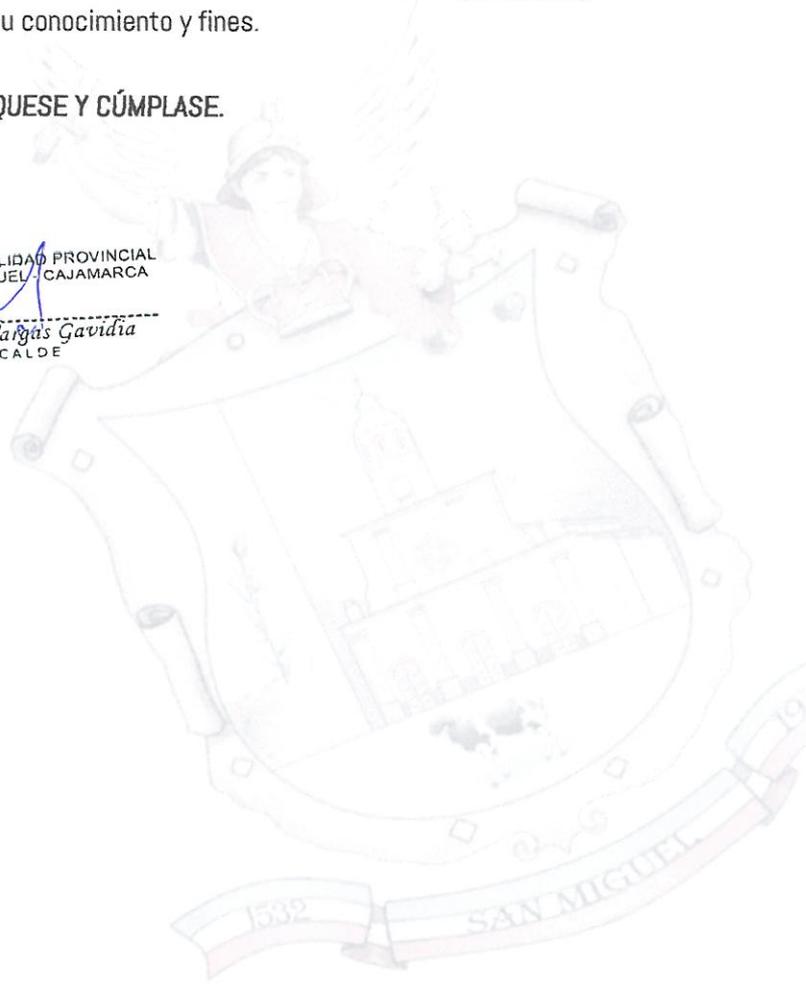


**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al encargado de la Subgerencia de Informática y Estadística para la publicación de la presente en la página web de la municipalidad provincial de San Miguel: www.muni-sanmiguel.gob.pe, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
M
Mrs. A. Vargas Gavidia
ALCALDE



C.c
Gerencia
SGLCP
GPPR
SGIE
Archivo

Compromiso de todos

Entidad:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Año:

2018

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	F. Financiamiento	Valor Estimado
4	Adquisición de insumos alimentarios para el Programa de Complementación Alimentaria PCA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	[Recursos Ordinarios]	389540.5
3	Adquisición de leche fresca entera de vaca para el Programa Vaso de Leche	Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	41848.63
2	Adquisición de insumos alimentarios para el Programa Vaso de Leche 2018	Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	176317.66
1	Elaboración del esquema de ordenamiento urbano de la ciudad de San Miguel de Pallaques, Cajamarca	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	[Recursos Determinados]	79500